

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 30 de marzo de 2023
HORA:	De 10:00 a 11:00 a.m.
LUGAR:	Virtual, a través de Microsoft Teams
ASISTENTES:	Clarita Jinneth Narvaez, Gobernación de Putumayo Mauricio Burbano, Gobernación Putumayo Erika Janeth Fabra, Gobernación Putumayo Yaneth Fajardo, Gobernación Putumayo José Dario Ossa, Gobernación Putumayo Amparo Medina, Gobernación Putumayo Carolina Sarmiento, Contratista MVCT Adriana Rojas, Contratista MVCT Angela Calderón, Contratista MVCT Pantallazos de la plataforma Teams, y que es cuerpo de contenido de este documento.
INVITADOS:	Gobernación de Putumayo

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, a los representantes de la gobernación del departamento de Putumayo, respecto al trámite de solicitud de giro directo de los recursos del SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del PDA y la ejecución presupuestal de estos recursos.

ORDEN DEL DIA:

1. Competencias del MVCT para realizar asistencia técnica
2. Explicación de la metodología de trabajo
3. Objetivo de la reunión
4. Asistencia técnica sobre procedimiento para el trámite de giro directo y la ejecución presupuestal de estos recursos
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Compromisos

DESARROLLO:

1. Competencias del MVCT para realizar la asistencia técnica

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y

departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

De esta manera, se brindará asistencia técnica al departamento de Putumayo, respecto al trámite de solicitud de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del PDA y la ejecución presupuestal de estos recursos.

2. Explicación de la metodología de trabajo

El MVCT remitió previamente el link de la asistencia técnica virtual a través de la plataforma Microsoft Teams a los participantes de esta reunión, los cuales representan a la Gobernación del departamento de Putumayo y el PDA.

Se explicó a los participantes de la capacitación virtual, que la idea es brindar asistencia técnica y aclarar las dudas necesarias sobre todo lo relacionado el trámite de Giro Directo de los recursos del SGP-APSB para proyectos de inversión y la ejecución presupuestal de estos recursos.

3. Antecedentes

A través de correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, el Secretario de Infraestructura Departamental solicita asistencia técnica a este Ministerio sobre trámite de giro directo y ejecución presupuestal y contable de los recursos. En los siguientes términos:

“ (...) De manera atenta el Plan Departamental De Agua – Putumayo, solicita de carácter URGENTE capacitación en relación al proceso de trámite de Giro Directo y ejecución presupuestal de los recursos, además respetuosamente se solicita que dicha capacitación sea acompañada por el Patrimonio Autónomo FIA.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos relacionar algunas de nuestras dudas:

- 1. ¿Por qué se solicita CDP y RP para el trámite de Giro Directo?, ¿Cuál es el marco legal por medio del cual el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio los solicita para dicho trámite?*
- 2. En el momento en el que se expidan el CDP y RP, ¿Qué tipo de ejecución se debe realizar la secretaría de Hacienda Departamental?*
 - a. Presupuestal*
 - b. Contable*
 - c. Tesoral*
- 3. ¿Cómo se realiza el registro contable y tesoral de los recursos transferidos al P.A. FIA desde la Secretaría de Hacienda Departamental?*
- 4. ¿se debe incorporar al presupuesto del departamento los rendimientos financieros generados en el P.A. FIA de la fuente del SGP-APSB?*
- 5. ¿Se deben incorporar los recursos de AUDIENCIAS PÚBLICAS, con los cuales cuenta en el momento el departamento, al presupuesto de la Gobernación y su sistema contable?”*

Por lo anterior, este Ministerio convocó a la gobernación de Putumayo a reunión de asistencia técnica, para en el marco de nuestras competencias, brindar asistencia técnica y dar respuesta a sus inquietudes. Invitación que fue remitida a través de oficio con radicado No. MVCT 2023EE0020662 del 22/03/2023.

4. Asistencia técnica sobre procedimiento para el trámite de giro directo y la ejecución presupuestal de estos recursos

En la reunión se da respuesta a las dudas presentadas por funcionarios de la gobernación del departamento de Putumayo, así:

ii) ¿Por qué se solicita CDP y RP para el trámite de Giro Directo?, ¿Cuál es el marco legal por medio del cual el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio los solicita para dicho trámite?

Es importante tener en cuenta que el CDP es una materialización del acto administrativo, este documento, garantiza la existencia de una apropiación presupuestal que determina que la entidad territorial puede asumir un compromiso determinado y por tanto se afecta de manera preliminar el presupuesto mientras se surte el trámite de perfeccionamiento del contrato y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.

Así, cualquier apropiación presupuestal debe contar con título constitutivo de gasto (CDP y RP) según lo determina la Constitución Política de Colombia y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Al respecto, es dado citar el artículo 71 del EOP el cual menciona:

"Artículo 71.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos."

ii) En el momento en el que se expidan el CDP y RP, ¿Qué tipo de ejecución se debe realizar la secretaría de Hacienda Departamental?

- a. Presupuestal**
- b. Contable**
- c. Tesoral**

Al respecto, es importante mencionar que todo proceso contable se deriva de lo presupuestal, por tanto en un primer momento cualquier documento que modifique la situación económica de la entidad deberá impactar tanto lo contable como lo presupuestal.

La entidad territorial en el marco de su autonomía deberá identificar en sus procesos contables, presupuestales, administrativos y financieros los movimientos a efectuar para que las finanzas de la entidad den cuenta de la realidad social y económica de la misma.

iii) ¿Cómo se realiza el registro contable y tesoral de los recursos transferidos al P.A. FIA desde la Secretaría de Hacienda Departamental?

En este punto es necesario manifestar que de conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los (PDA), se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los (PDA).

De otra parte, es preciso mencionar que, cuando se presenta una autorización de giro directo de los recursos del (SGP-APSB), en los términos de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, el ente territorial debe apropiarse en el presupuesto de ingresos los recursos asignados por el (DNP) sin situación de fondos (SSF), de igual forma, el gasto se debe apropiarse en este caso, con destinación al (PDA).

iv) ¿se debe incorporar al presupuesto del departamento los rendimientos financieros generados en el P.A. FIA de la fuente del SGP-APSB?

Deben analizar el manejo financiero de estos rendimientos financieros, pues, como se señaló en el párrafo anterior, los recursos se entienden ejecutados al momento del giro, sin embargo, por el esquema administrativo del departamento en el cual el PDA hace parte de una secretaría del departamento, estos recursos deben verse reflejados en el presupuesto de la entidad.

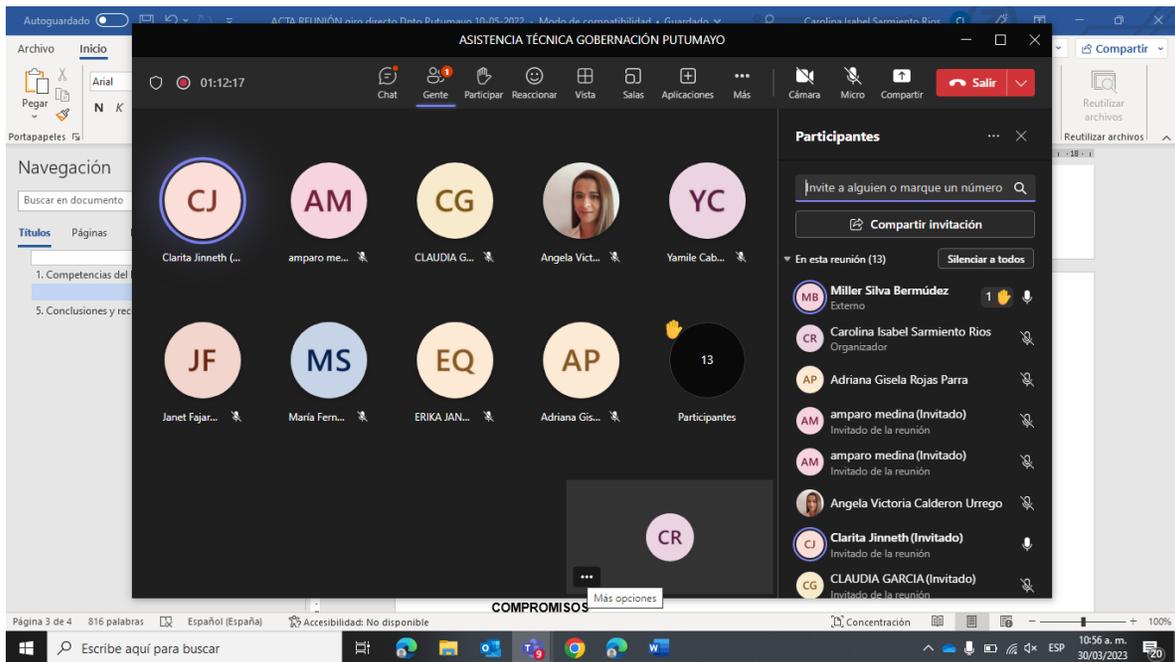
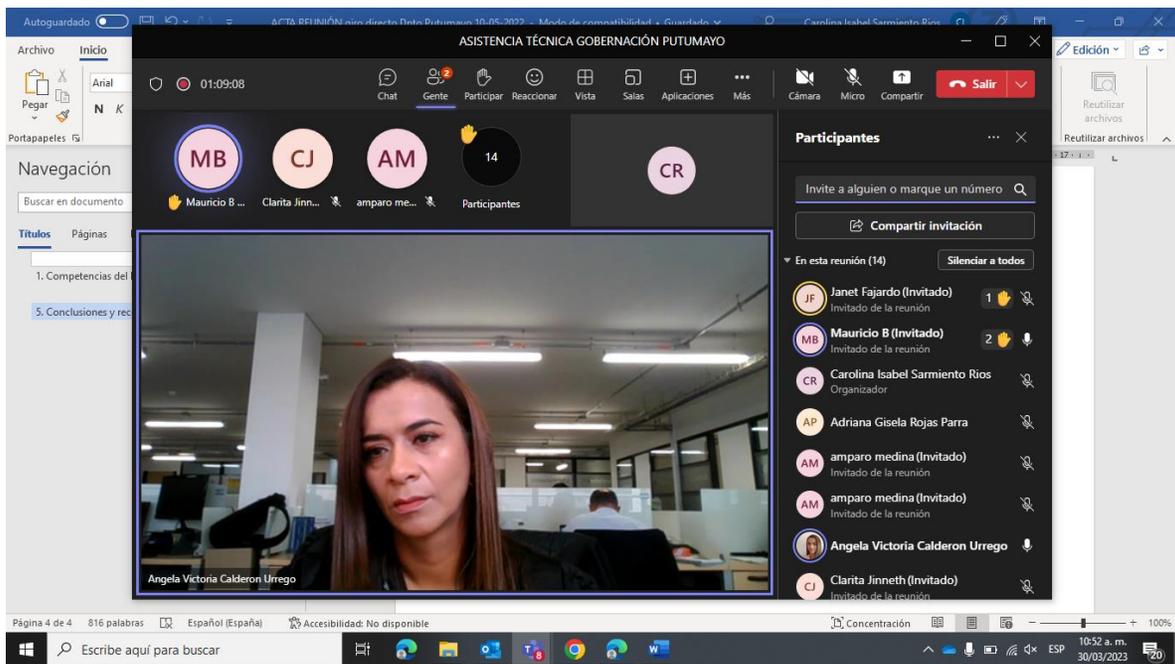
v) Conclusiones y recomendaciones

Fueron aclaradas las inquietudes presentadas por la gobernación de Putumayo.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Solicitar asistencia técnica con el líder de PDA de la Subdirección de Programas del MVCT	Gobernación de Putumayo	Inmediata
2	Solicitar asistencia técnica con el FIA	Gobernación de Putumayo	Inmediata

FIRMAS:



Elaboró: Carolina Sarmiento Ríos / Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB
 Fecha: 30-03-2023